



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

- Parte oficial.
- Administración provincial GOBIERNO CIVIL
- Circulares.
- Comisión provincial de León. — Anuncios sobre cédulas personales.
- Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Septiembre último.
- Obras públicas. Relación de los automóviles registrados durante el mes de Septiembre último.
- Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Septiembre último.
- Jefatura de minas. — Anuncio.
- Comandancia de la Guardia civil de León. — Anuncio.
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.
- Administración de Justicia
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — Recurso interpuesto por el Letrado don Eustasio G. Guerra.
- Otro ídem de por D. Juan Díez Ito driguez.
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 16 de Octubre de 1930.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circulares**

Después de haber disfrutado de la licencia que me fué concedida por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil, don Telesforo Gómez Núñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 14 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,  
Emilio Díaz Moreu

En los últimos días del presente mes de Octubre, y organizada por la

Caja Provincial Leonesa de Previsión, se celebrará el «Cuarto Homenaje a la Vejez», fiesta simpática que se propone adjudicar pensiones vitalicias a los ancianos necesitados de la provincia.

Los señores Alcaldes que tengan incluida en presupuesto alguna cantidad a tal fin, se servirán remitirla a dicha Caja de previsión social, bien por medio de este Gobierno civil o directamente, con toda urgencia y siempre antes del día 20 del presente mes.

Dado el carácter social de dicha fiesta y la simpatía y cariño con que todos debemos considerar a los ancianos, sería de desear que todos aquellos Ayuntamientos que se lo permitan sus disponibilidades económicas y no hubieren incluido cantidad alguna en presupuesto para dicha finalidad social, remitan las que les consientan sus atenciones, de las que recibirán el oportuno recibo expedido por dicha Caja de previsión social.

Si en algún Ayuntamiento existiese algún anciano mayor de 80 años, pueden remitir a la citada Caja referencia del mismo acompañada de la fé de bautismo y certificados de buena conducta y pobreza, con

el fin de que les incluya en el concurso abierto por la citada entidad.

León, 5 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

\* \* \*

**CIRCULAR AL MAGISTERIO**

Para solemnizar la Coronación canónica de la Veneranda Imagen de la Virgen del Camino, patrona de la región leonesa, y en atención también al deseo manifestado por muchos señores Maestros de las escuelas nacionales de asistir a las grandes y extraordinarias fiestas que con tan fausto motivo han de celebrarse, he acordado autorizar por la presente circular a todos los Maestros y Maestras de esta provincia para que puedan venir a esta ciudad desde el día 18 al 22 del actual, ambos inclusive, debiendo reintegrarse a sus escuelas y reanudar sus clases el día 23.

León, 15 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

**COMISION PROVINCIAL  
DE LEON**

*Cédulas personales*

Esta Comisión, en sesión de ayer acordó que el período voluntario para la cobranza de las cédulas personales en los Ayuntamientos de Santa Elena de Jamuz, León, San Andrés del Rabanedo, Los Barrios de Luna, Encinado, Los Barrios de Salas, Puente de Domingo Flórez, Valderas, Berlanga y Oencia comience el 10 de Octubre y termine el 10 de Diciembre próximo, haciendo saber, a la vez, que desde el día de hoy pueden presentarse, a excepción del de la capital, a recoger las cédulas, debiendo para ello venir el encargado provisto de certificación del acuerdo de la Comisión municipal permanente respectiva, autorizándole a tal efecto y sin cuyo requisito no se entregarán aquellas; advirtiendo además a los Ayuntamientos que remitida cédula única por la Casa de la Moneda y

Timbre, sin expresar tarifa, clase ni precio, deben ordenar a los encargados de verificar la recaudación, pongan especial cuidado en consignar tales datos con arreglo a lo que resulte del correspondiente padrón, para evitar de esta manera responsabilidades en que pudieran incurrir, así como el que a los interesados se les puedan originar perjuicios por adolecer de los referidos antecedentes la cédula de que fueran provistos,

También se acordó ampliar el período voluntario para la exacción del referido impuesto en el resto de los Ayuntamientos de la provincia hasta el 30 de Noviembre próximo.

León, 9 de Octubre de 1930.— El Presidente, Germán Gullón.— El Secretario, José Peláez.

\* \* \*

Esta Comisión, en sesión del día 8 acordó conceder de plazo para que los Ayuntamientos que se citan último la liquidación de cédulas personales del año de 1929, hasta el 25 del corriente, advirtiéndoles que de no verificarlo, se impondrá a los que no cumplan el servicio, la multa de 5 a 250 pesetas pesetas que señala el párrafo 3.º del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

*Ayuntamientos a que se hace referencia*

Albares de la Ribera.  
Bembibre.  
Berlanga.  
Boca de Huérgano.  
Borrenes.  
Brazuelo.  
Cabañas Raras.  
Carrocera.  
Carucedo.  
Castrotierra.  
Escobar de Campos.  
Gusendos de los Otarios.  
Joara.  
La Ercina.  
Los Barrios de Salas.  
Luyego.  
Magaz.  
Molinaseca.  
Oencia.  
Roperuelos del Páramo.  
San Andrés del Rabanedo.  
San Esteban de Nogales.  
San Esteban de Valdueza.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa Elena de Jamuz.  
Toril de los Guzmanes.

Trabadelo.  
Valverde de la Virgen  
Vega de Valcarco.  
Vegas del Condado.  
Villacé.  
Villademor de la Vega.  
Villaornate.  
Villamejil.

Puente de Domingo Flórez.  
León, 10 de Octubre de 1930.—  
El Presidente, Germán Gullón.— El  
Secretario, José Peláez.

\* \* \*

**SECRETARIA.—SUMINISTROS**

*Año de 1930.—Mes de Septiembre*

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:*

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.....	0	41
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	67
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	2	25
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	71
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	58
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	54
Litro de petróleo.....	1	14
Quintal métrico de carbón.....	11	61
Quintal métrico de leña....	4	39
Litro de vine.....	0	52

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblo interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 16 de Septiembre de 1884, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 10 de Septiembre de 1930.  
— El Presidente, Germán Gullón.—  
El Secretario, José Peláez.

# Jefatura de Obras públicas

## Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Septiembre último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Fecha de inscripción	OMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Fuerza en H.P.	Servicio a que se destina
2.069	1	Gregorio de la Fuente	Corbón del Sil	Chevrolet	265.560	20,50	Servicio particular.
2.070	3	Manuel Muñiz	S. Miguel de las Dueñas	Ford	3.366.274	17,77	Idem.
2.071	4	Cosío y Compañía	Riaño	Idem	3.225.527	17	Servicio público.
2.072	4	Pedro Pozuelo	La Vecilla	Idem	2.813.225	17,77	Idem.
2.073	6	Miguel Alonso	León	Chrysler	13.280	25,20	S. particular.
2.074	6	Salvador González	La Bañeza	Ford	3.224.924	17,77	Idem.
2.075	6	Luis de Paz	León	Chevrolet	287.612	20,50	Idem.
2.076	6	Angela del Palacio	Idem	Ford	2.743.653	17,77	S. público.
2.077	9	Martín Pollo	Bombibre	Idem	2.813.224	17,77	S. particular.
2.078	11	Juan Antonio Fernández	León	Peugeot	301.654	9,20	Servicio público.
2.079	12	Angel Sierra	Ponferrada	Ford	3.032.353	17,77	Servicio público.
2.080	13	Carmen Costela	Cacabelos	Fiat	204.144	17,77	Idem.
2.081	15	Julian Rodríguez	Ponferrada	R. E. O.	16.022	23,40	Idem.
2.082	17	Esteban de Prada	Villafraanca	Chevrolet	284.147	20,50	Idem.
2.083	17	Miguel Huerta	Ponferrada	White	170.333	37	Idem.
2.084	18	Francisco Balón	Bombibre	Chevrolet	265.407	16	Idem.
2.085	18	Vicente Merayo Alvarez	Idem	R. E. O.	15.366	23,50	Servicio público
2.086	22	Nicolás Vallejo	León	Ford	3.343.219	17,77	Servicio particular.
2.087	23	Segundo Vivas	Villamañán	N. A. G.	54.154	22,35	S. público
2.088	23	Diego Perez Campanario	Ponferrada	R. E. O.	18.178	23,80	Servicio particular.
2.089	24	Magin Casado	Idem	Idem	16.147	23,40	S. público
2.090	24	Bengamín García	Boisén	Chevrolet	265.361	20,50	S. particular
2.091	27	Pedro García González	Ponferrada	Idem	1.450.964	20,50	Idem.
2.092	27	Luis Lafuente	Cistierna	Studwark	1.269	17,77	S. público
2.093	30	Evencio García	León	Ford	3.324.474	17,77	Idem.

## TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
412	Manuel Montes	Segundo Vázquez	Cacabelos	1 de Septiembre 1930.
1.154	José Alvarez	Mercedes Quesada	Ponferrada	1 de idem idem.
1.597	José Ignacio Yarayabo	Severino Puente	Benavente (Zamora)	4 de idem idem.
1.486	Antonino Arriola	Expedito Moya	León	4 de idem idem.
1.953	Manuel García y Cop	José María Samaniego	Madrid	6 de idem idem.
1.682	José López Robles	Francisco Moratiel	León	6 de idem idem.
1.665	Isidoro González	Victorino Fernández	La Magdalena	9 de idem idem.
1.173	idem	Angel Lorenzana	Idem	9 de idem idem.
1.674	idem	Antolin Suárez	Otero	9 de idem idem.
1.717	Krannisco Vizoso	Manuel Blanco Martínez	Villafraanca	11 de idem idem.
883	Manuel Argüello	Claudio Ortiz Llanera	Ribadavia de Tera	14 de idem idem.
1.945	Miguel Martínez	Avelina Fernández	León	12 de idem idem.
1.536	Pedro G. Galán	Eugenio R. Otero	Barco de Valdeorras	15 de idem idem.
1.544	Manuel Carnelo	Vicente Pozas	Ponferrada	15 de idem idem.
1.724	Juan Manuel Hidalgo	Marcelino Pérez	Quintanilla	15 de idem idem.
1.617	Venceslao Orejas	Pedro Rodríguez	Columbrianos	15 de idem idem.
923	David Diez	Domingo López	Riego de la Vega	17 de idem idem.
1.924	Baltasar Iban	Dulce Diaz	León	17 de idem idem.
1.856	César Mayo	Felix Mollada	Calzadilla	17 de idem idem.
996	Patricio Marquez	Gal Pastrana	Vallecillo	20 de idem idem.
1.597	Severino Puente	Ananias Escribano	Dehesa de Orecejón	24 de idem idem.
652	Jesús Arias	Leopoldo Soto	León	25 de idem idem.
1.415	Pedro Blanco	Entiquiano González	Sabero	26 de idem idem.
562	Nicanor Fernández	Milagros Pérez	León	26 de idem idem.
2.019	Manuel Alvarez	Manuel Alvarez Mieres	Idem	29 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 7 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Septiembre de 1930.

Número de orden	Permiso No.	NOMBRES	VECINDAD	Hab.	Clase de permiso	Categoría
2.440	1	Aurelio López García	León	23	Segunda.	Segunda.
2.441	1	Manuel Gamelo Fernández	Ponferrada	35	Idem.	Tercera.
2.442	3	Nicolás Rodríguez López	León	18	Idem.	Segunda.
2.443	3	Manuel García Martínez	Idem.	23	Idem.	Idem.
2.444	3	Federico Madrigal Prieto	Senra	25	Idem.	Tercera.
2.445	4	Francisco Muñoz Liébana	Riaño	26	Primera.	Segunda.
2.446	6	Emilio González Liébana	Villafañe	21	Segunda.	Idem.
2.447	10	Alberto García Llamas	La Seca	23	Idem.	Idem.
2.448	12	Benigno Cordero Macías	Villablino	23	Idem.	Tercera.
2.449	13	José Santa Marta Delgado	Mansilla de las Mulas	23	Idem.	Segunda.
2.450	15	Pablo Torbado Franco	León	26	Idem.	Idem.
2.451	15	Secundino Nistal González	Almanza	40	Idem.	Idem.
2.452	18	Arturo Blanco Gorostiaga	León	22	Idem.	Idem.
2.453	19	Pascual Rosón Díaz	Carracedelo	38	Idem.	Idem.
2.454	20	Isidoro Fernández	Boñar	30	Idem.	Idem.
2.455	20	Pablo García	León	25	Idem.	Idem.
2.456	22	Vicente Corral Sánchez	Cistierna	27	Idem.	Idem.
2.457	22	Vicente Crecente González	Bembibre	43	Idem.	Tercera
2.458	23	Blas Alvarez Fernández	Villacedré	18	Idem.	Segunda
2.459	25	Beremundo Bodelón Nieto	Ponferrada	23	Idem.	Idem.
2.460	26	Vicente González Ortega	León	26	Primera	Tercera
2.461	26	Victorino Llanos Fidalgo	Idem.	20	Segunda	Segunda
2.462	26	Fermín Ares Nistal	Villafraanca	21	Idem.	Tercera
2.463	27	Eloy Palacios Pérez	Pola de Gordón	51	Idem.	Idem.
2.464	27	Julio Prado Ficiar	Ponferrada	22	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926. — León, 7 de Septiembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### JEFATURA DE MINAS DE LEON

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería de fecha 16 de junio de 1905 a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el tercer trimestre (Julio, Agosto y Septiembre) del año natural de 1930 según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
<b>DEBE.</b> — Saldo del trimestre anterior.	9.514,30
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	1.278,05
Suma el debe.	10.792,35
<b>HABER.</b> — Importan los gastos del trimestre Material.	469,50
Suma el haber.	469,50
Saldo a favor del debe.	10.322,85

León 14 de Octubre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

#### COMANDANCIA DE LA GUAR DÍA CIVIL DE LEÓN

##### Anuncio

A las once horas del día 20 del mes actual, se celebrará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta

en pública subasta de un caballo del Cuerpo, dado por desecho.

El importe del presente anuncio, así como el de una peseta, correspondiente a voz pública, será de cuenta del comprador.

León, 10 de Octubre de 1930. — El primer Jefe, Eduardo Balasa.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía constitucional de León

Se pone en conocimiento del público que a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto en la Secretaría de la Corporación el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario y ordenanzas para el próximo ejercicio de 1931, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

León, 11 de Octubre de 1930. — El Alcalde, José F. Chicarro.

##### Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Se hallan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares formados para el próximo año de 1931, durante dicho

plazo podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean justas.

San Justo de la Vega, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lucio Abad.

-----  
*Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo*

Formado por Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público por el término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Urdiales del Páramo, a 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Bernabé de Paz.

-----  
*Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas*

Confeccionados los documentos contributivos de este Municipio, correspondientes al próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, en los plazos siguientes:

Repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, por término de ocho días, que empezarán a contarse a partir del 25 del corriente mes.

Listas cobratorias de urbana, por el mismo plazo, a partir del día 15 del actual.

Matrícula industrial, por el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Mansilla de las Mulas, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Baños.

-----  
*Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, terminado el cual y durante otro plazo de otros quince, a partir desde la terminación de la exposición al público,

podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

-----  
Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria, las listas de urbana, los padrones de vehículos automóviles y la matrícula de industrial para el año de 1931, están expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones por término de quince días.

Villares de Orbigo, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

-----  
*Alcaldía constitucional de Matanza*

Desde el día 25 del corriente y por espacio de ocho días, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares formados para el año de 1931, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Matanza, 12 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Vicente García.

-----  
*Alcaldía constitucional de Almanza*

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1931, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal a fin de que los contribuyentes puedan hacer dentro del referido plazo las reclamaciones que sean justas.

Almanza 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Augusto Medina.

-----  
Terminadas las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento que han de regir en el año de 1931, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría

municipal a fin de que los contribuyentes puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Almanza, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Augusto Medina.

-----  
Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1931, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Almanza, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Augusto Medina.

-----  
*Alcaldía constitucional de Chozas de Arriba*

Confeccionados los siguientes documentos para 1931.

Se hallan expuestos al público por el término reglamentario cada uno para oír reclamaciones:

1.º Repartimiento de rústica y pecuaria.

2.º Listas de urbana.

3.º Matrícula industrial.

Chozas de Abajo, 12 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Domingo González.

-----  
*Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino*

Formados y ultimados los repartos de contribuciones territorial y edificios y solares de este Ayuntamiento para 1931, quedan los mismos expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría, para que sean examinados y se presenten las reclamaciones que se creyesen convenientes.

Rabanal del Camino, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

-----  
*Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

1.º Cuentas municipales del ejercicio de 1929.

2.º Repartimiento de contribución rústica y pecuaria para el año de 1931.

3. Listas de edificios y solares, para el mismo año.

4.º Matrícula de industrial, para el mismo año.

Santa Cristina de Valmadrigal, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antaro Gallego.

#### *Alcaldía constitucional de Barjas*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Barjas, 12 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Adriano Santín.

#### *Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Los Barrios de Salas a 6 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Daniel Tahoces.

Por el vecino de Lombillo, Lucas Yebra Novo, se ha solicitado de esta Comisión municipal permanente, previo pago de su tasación, una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública en dicho pueblo y calle de Ponferrada, que mide una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados y que toda ella linda por la derecha entrando, o sea el Oeste, con calle de su nom-

bre; izquierda o Naciente casa de Segundo Novo; espalda o Norte, con callejo y casa de Juan Novo y frente o Sur, calle de su situación. Y conviniendo al solicitante su adjudicación para unir a la casa que habita, se anuncia al público por término de diez días para oír reclamaciones de aquellos a quienes pueda perjudicar tal concesión, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente de su inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Los Barrios de Salas, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Daniel Tahoces.

#### *Alcaldía constitucional de Cea*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Cea, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Leonides Campo.

#### *Alcaldía constitucional de Matallana*

Confeccionados los padrones de vehículos automóviles de este término para el año de 1931, se hallan expuestos al público durante la segunda quincena del presente mes, para oír reclamaciones.

Matallana, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, T. Rodríguez.

#### *Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares*

A fin de que puedan ser examinados e interponer reclamaciones por los interesados, quedaron expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los documentos siguientes:

Reparto de rústica, colonia y pecuaria.

Lista de edificios y solares, rústica urbana.

Matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles.

Castrillo de los Polvazares, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Castrillo de los Polvazares, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

#### *Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos*

Formados el padrón de automóviles, repartos de rústica, las listas cobratorias de urbana y la matrícula industrial para el año próximo de 1931, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días el primero y por el de ocho, los últimos; contados a partir del 25 del corriente los de rústica y urbana y de la fecha en que aparece publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el de automóviles.

Vega de Valcarlos, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Nicanor Ariza.

#### *Alcaldía constitucional de Villazanzo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente y por el mismo plazo se hallan expuestas al público las ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre bebidas y carnes, en el mismo consignado.

Villazanzo, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Mantilla.

*Alcaldía constitucional de  
El Burgo*

Según me participa la vecina de las Grañeras, Andrea Fresno, el día 11 del corriente mes, a las nueve de la noche, se le extravió frente al pueblo de Villamarco, una vaca de su pertenencia, cuyas señas son:

Pelo castaño, de 6 años, alzada regular y particulares un refregón en la parte superior de la cadera izquierda, un sobreheso en la pata derecha de atrás, por en cima del corvón y con un cordel reducido a los cuernos.

La persona que tenga conocimiento de la misma, podrá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía o de la dueña de dicha vaca.

El Burgo, 13 de Octubre de 1930.  
— El Alcalde, Gergorio Cascallano.

*Alcaldía constitucional de  
Cabrillanes*

Acordadas por la Comisión municipal permanente unas transferencias de créditos en el presupuesto del ejercicio actual, en sesión del día 11 del mes corriente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, doscientas cincuenta pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, ciento veinticinco pesetas.

Del capítulo 11, artículo 3.º, doscientas pesetas, y

Del capítulo 18, ciento cincuenta pesetas noventa y cinco céntimos.

Que suman setecientos veinticinco pesetas noventa y cinco céntimos, para atender a los gastos del capítulo 11, artículo 7.º, por ser insuficiente la cantidad presupuestada.

Acordada también la habilitación de un crédito por pesetas cuatrocientas setenta, para los gastos originados y cantidad que a este Ayuntamiento ha correspondido, en el presupuesto extraordinario hecho por la Junta de partido, para adquisición de nueva casa y mobiliario para el Juzgado de primera instancia e instrucción, de las existencias que haya en 31 de Diciembre último en este Ayuntamiento; permanecen los respectivos expedientes expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo

de quince días, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y contados desde el siguiente de aparecer el anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Revisadas y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento pleno las cuentas municipales de los ejercicios de 1923 a 1928 inclusive, en sesión cuatrimestral de 14 de Junio último, se hace el acuerdo público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Cabrillanes, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Antonio Cuénlles.

*Alcaldía constitucional de  
Iguñea*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 801 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Iguñea a 12 de Octubre de 1930.  
—El Alcalde-Presidente, Agustín García.

*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de la Valduerna*

Formadas las listas de la riqueza urbana fiscal aprobada y no comprobada, de este municipio y el reparto de rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año de 1931, estarán expuestas al público por término de ocho días, a partir del 25 de los corrientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Castrillo de la Valduerna, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Boñar*

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, que ha de regir para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal y horas de oficina, a fin de oír reclamaciones.

Boñar, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Ponferrada*

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este Municipio en sus distintas clases A., B., C. y D., para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el mismo puedan los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Ponferrada, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Cayetano Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Villasela*

Formados los repartos de rústica, padrón de edificios y matrícula de industrial, para el próximo año de 1931, se hallarán de manifiesto desde el 26 de Octubre al 3 de Noviembre los primeros y al 6 la segunda, o sean por ocho y diez días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Villasela, 14 de Octubre de 1930.  
—El Alcalde, Gabriel de Lucas.

*Alcaldía constitucional de  
La Bañeza*

El repartimiento de rústica y pecuaria y las listas cobradoras de la contribución urbana fiscal comprobada y los padrones de los vehículos automóviles, correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentario para oír reclamaciones.

La Bañeza, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ildefonso Abastas.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Eustasio G. Guerra, en nombre de don Benigno Tascón, contra acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 7 de Agosto de 1930, imponiendo al recurrente una multa de mil sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, por defraudación a la Renta del alcohol, este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 10 de Octubre de 1930.—El Presidente, César Cargano.—P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Lancho.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Juan Díez Rodríguez contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaseco de Tapia, de 14 de Abril último, acordando vender un trozo de terreno, este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieron coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 10 de Octubre de 1930.—El Presidente, César Cargano.—P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Jefe de instrucción del partido  
de La Vecilla.

Por el presente y a virtud de lo ordenado en el sumario que en este

juzgado se instruye con el número 54 de 1930 se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las 240 pesetas que le fueron sustraídas a Cortinas Gabela, vecina de La Rob'a del 22 al 24 de Septiembre último poniéndolas a disposición de este juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Vecilla a 14 de Octubre de 1930.—Gonzalo F. Valladares.—Cornelio Molins.

*Juzgado municipal de Leon*

Don Francisco Molleda Garcés,  
Jefe municipal de la ciudad de León.

Por el presente, se cita de comparencia ante este Juzgado a don Eloy Barbé, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle de Los Cantos, número cuatro, hoy de domicilio ignorado; para que el día veintiocho del actual y hora de las once, asista a la celebración del correspondiente juicio verbal civil sobre reclamación de veintisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos que le otorgó D. Adolfo Santanarria Otero, a nombre y representación de D. Juan González Chamorro, Agente general de la Compañía Adriática de Seguros, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado; sita en el Conistorio Viejo de la Plaza Mayor; bajo apercibimiento de que si no lo verificaré le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—Francisco Molleda.—El Secretario, Expedito Moya.

O. P. 468.

*Juzgado municipal  
de Llamas de la Ribera*

Don Ramón González Rodicio, Jefe municipal de Llamas de la Ribera.  
Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Basilio Alvarez Alvarez, vecino de Quintanilla de Solla-

mas, en juicio verbal civil seguído en este Juzgado por D. Francisco González García, en representación de D. Angel Alcoba, vecinos el primero de Cimanes y el segundo de Villanueva de Carrizo, se sacará a pública subasta como de la propiedad del referido Basilio Alvarez, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, centenal, en término de Quintanilla y sitio que llaman camino de Abajo, de cabida de cuartales, poco más o menos, que linda: Norte, Pedro (Carracas), vecino de Carrizo; Mediodía, Pedro Alvarez; Poniente, Gaspar Marcos, valuada en doscientas pesetas.

2.º Otra, centenal, en término de Llamas, hace de cabida seis cuartales, al sitio de La Gallega. Norte, Victorino Fernández; Sur, José Gómez y Manuel Casares y Poniente, se ignora; valuada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce del próximo mes de Noviembre y hora de las dos de la tarde en la sala de audiencia de este Juzgado.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de depositar ante sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación conformándose con testimonio del acta de remate, pues no existen títulos de las fincas embargadas.

Dado en Llamas de la Ribera a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—Ramón González.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Alvarez.

O. P. 467

**ANUNCIO PARTICULAR****ARRIENDO DE PASTOS**

Se arriendan los de invernía hasta 1.º de Abril, del término de Santa María de la Isla, susceptibles de mantener 500 reses lanaras. El que tenga interés, puede tratar en dicho pueblo con la junta.

P. P. 455

Imp. de la Diputación provincial